
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CLAUDIA PERIOLO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MARQUEZ PABLO GUILLERMO c/OTROS s/CPL, (CUIJ N° 21046583589), se ha dispuesto que la Martillera CLAUDIA PERIOLO, Mat. N° 863, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 24 de septiembre de 2024 a las 11 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal \$ 89,08 del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por ciento (3%) de comisión del martillero (Ley 7547, Art. 63, Inc. 1°, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por el Juez Comunal al momento de la constatación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Sauce Viejo lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia de la martillera. Efectuada la subasta, líbrese oficio a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores, si los hubiere (art. 506 in fine del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula en el domicilio legal y real de la demandada. Notifíquese a la API. Líbrese oficio al Juzgado de Pequeñas Causas de Sauce Viejo a tal fin. El bien a subastar es: Un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia de Santa Fe, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don León Schlaen en Diciembre de

mil novecientos cincuenta y nueve inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el numero Ochocientos dieciocho numero Dos el veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro se designa como LOTE NUMERO VEINTISIETE de la MANZANA TREINTA Y CUATRO y mide: treinta y seis metros en sus lados Norte y Sud, por doce metros en sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte, con el Lote Veintiocho; al Sud, con el Lote Veintiséis; al Este, con el Lote Diez; y al Oeste, con calle Publica; con una superficie de Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Esta descripción es conforme a su título Antecedente. Según constatación: procedo a informar a S:S, que me constituí en el inmueble de referencia del oficio que antecede identificado como lote N° 27 de la manzana N° 34 sito en calle 21 entre la calle Tomas Lubary y 6 con sus medidas y linderos y datos catastrales como figuran en el oficio que antecede, de esta localidad procediendo a constatar que se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado estando el mismo en estado de abandono, esta ubicado en una zona de calles mejoradas con alumbrado público agua corriente energía eléctrica y gas envasado y es una zona habitada. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 56417, Folio 2638, Tomo 696 Impar, Departamento La Capital Embargos: Marquez Pablo c/Asselborn Guadalupe s/CPL, del Aforo N° 076858 de fecha 17/04/2024 por \$ 1.161.359,79 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742384/1051-8. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 8.450,32, Municipalidad de Sauce Viejo \$ 66.569,18. Publíquese edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte. Firmado: Dra. Ma. Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-1561142463, Santa Fe. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria.

S/C 527220 Sep. 13 Sep. 17